



Sociedad Paraguaya de  
Psicopedagogía



UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE  
ENCARNACIÓN

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL Y DE PASANTÍA  
ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENCARNACIÓN (UNAE) Y LA  
SOCIEDAD PARAGUAYA DE PSICOPEDAGOGÍA**

Por el presente Convenio, la Universidad Autónoma de Encarnación, en adelante UNAE, con domicilio en la calle Padre Kreusser entre Teniente Honorio González e Independencia Nacional de la ciudad de Encarnación, representada por la Rectora la Prof. Dra. Nadia Czeraniuk de Schaefer, y la Sociedad Paraguaya de Psicopedagogía, en adelante LA SOCIEDAD, con domicilio en Encarnación, representada por su Presidente, Mgtr. Cándido Raúl Morínigo Vega, suscriben este Convenio de Cooperación Interinstitucional y de Pasantía, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**

1.1 El objeto principal del presente Convenio es establecer una relación Interinstitucional y de Pasantía, entre la UNAE y LA SOCIEDAD, para la cooperación mutua, a partir de acuerdos y protocolos específicos, concretados y suscriptos.

**CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS**

2.1 La UNAE se compromete a solicitud de LA SOCIEDAD y de conformidad a los intereses de la misma, al diseño y presentación de cursos de capacitación específicos, para asociados y funcionarios de LA SOCIEDAD con aranceles preferenciales a convenir para cada caso específico.

2.2 LA SOCIEDAD, facilitará y apoyará el desarrollo de pasantías laborales de los estudiantes de la UNAE, dichas pasantías estarán sujetas a disponibilidad de los miembros de LA SOCIEDAD para este fin con quienes deberá realizar previa coordinación con el asociado, las cuales serán realizadas en cualquier área o local de los socios de LA SOCIEDAD, siendo esta la responsable de asignar el lugar de prestación de la pasantía previa solicitud y presentación de los documentos para el efecto.

2.3 LA SOCIEDAD, facilitará a la UNAE la base de datos de sus socios, nomina de socios, con sus respectivos teléfonos, direcciones y correos electrónicos, a fin de que la UNAE pueda cursar a los socios las distintas invitaciones a los Seminarios, Cursos y toda clase de actividades académicas y profesionales.

2.4 Ambas instituciones podrán realizar conjuntamente Seminarios, Cursos y toda clase de actividades académicas, científicas y profesionales para el fortalecimiento de ambas mutuo.

**CLAUSULA TERCERA: BENEFICIOS**

3.1 La UNAE podrá otorgar a los socios y funcionarios de LA SOCIEDAD descuentos especiales en matrículas y mensualidades para programas de grado, posgrado y otras ofertas de actualización que resulten de interés.

Los descuentos serán comunicados en cada caso a través de una nota dirigida al presidente de LA SOCIEDAD Para acceder al beneficio, los socios y funcionarios deberán acreditar su condición a través de una constancia emitida por LA SOCIEDAD.

**CLÁUSULA CUARTA: CONDICIÓN EXCLUYENTE**

5.1 El presente convenio no excluye la firma de acuerdos y convenios bilaterales y/o multilaterales entre la UNAE y LA SOCIEDAD, con otras instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, sean éstas nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias a este acuerdo.



Sociedad Paraguaya de  
Psicopedagogía



UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE  
ENCARNACIÓN

## CLÁUSULA SEXTA: PROYECTOS

6.1 Los proyectos, programas y las acciones a ser ejecutadas serán acordadas por ambas partes a través de anexos o protocolos adicionales a este Convenio. Para esos efectos, LA SOCIEDAD, designa como representante institucional a su Presidente y por la UNAE a la Rectora. Ambos equipos técnicos oficiarán de nexos entre ambas instituciones para la planificación, coordinación y ejecución de actividades a ser desarrolladas y que sean objeto del presente convenio.

## CLÁUSULA SÉPTIMA: DIFUSIÓN EN LA UNAE

7.1 La UNAE otorgará facilidades, sin costo, para la promoción de los servicios de LA SOCIEDAD, en la universidad, utilizando los medios de comunicación existentes si esta lo requiera, por ejemplo: afiches o charlas a los interesados dentro de la institución, tanto a funcionarios como también a alumnos.

## CLÁUSULA OCTAVA: DIFUSIÓN EN LA SOCIEDAD

8.1 La ASOCIACIÓN otorgará facilidades, sin costo, para la promoción de los Servicios Educativos que ofrece la UNAE, utilizando los medios de comunicación existentes, tanto a funcionarios como a los asociados que tengan interés en estudiar en la UNAE.

## CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA

9.1 El presente convenio tendrá una vigencia de 2 (dos) años a partir de la fecha de su celebración, y se considerará automáticamente renovado por un periodo igual, salvo que una de las partes manifieste su deseo de rescindir el acuerdo.

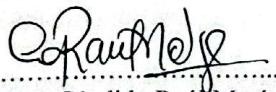
Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido el mismo, sin expresión de causa y sin incurrir en responsabilidad patrimonial, previa notificación a la otra con una antelación de sesenta (60) días a la fecha de la rescisión; debiendo en este caso las partes continuar con los acuerdos específicos ya existentes hasta su conclusión.

## CLAUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

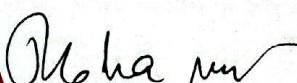
10.1 En caso de conflicto o controversia las partes intentarán llegar a un acuerdo amigable mediante negociaciones directas. Si no puede lograrse el acuerdo dentro de los quince (15) días, el conflicto será sometido a Arbitraje bajo las Reglas del Arbitraje de la legislación nacional y las partes estarán sujetas al laudo arbitral emitido.

## CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD

11.1 En la ciudad de Encarnación, a los 07 días del mes de junio del año 2025 firman en representación de las partes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
.....  
Mgr. Cándido Raúl Morínigo Vega  
Presidente  
LA SOCIEDAD



  
.....  
Prof. Dra. Nadia Czeraniuk  
Rectora  
UNAE